

partidas presupuestarias que se indican a continuación en razón del Plan de Acción 2006 aprobado:

16.02.01.313.50.4.
16.01.01.311.10.4.
16.02.04.313.30.4.
16.02.05.323.10.2.
09.02.01.421.10.1.
09.02.01.421.30.1.
09.02.01.421.30.2.
09.02.01.421.30.4.
09.02.01.422.20.1.
09.02.01.422.20.2.
09.02.01.422.20.4.
09.02.01.422.30.1.
09.02.01.422.30.2.
09.02.01.422.30.4.

Cuarta. *Obligaciones de las partes.*—La Comunitat Valenciana se compromete a destinar la cantidad de doce millones noventa y ocho mil veintinueve euros (12.098.029,00€) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos once euros (10.442.911,00€) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2006 del presente Protocolo de Prórroga.

Igualmente la Comunitat Valenciana se compromete a derivar a las entidades locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40% de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar la colaboración del Departamento para la realización de las actuaciones acordadas y principalmente, aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprometidas en la ejecución de este Protocolo de Prórroga.

Quinta. *Vinculación con el Convenio.*—En lo no dispuesto expresamente en este Protocolo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, María Consuelo Rumí Ibáñez, Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, P. D. (Orden Comunicada de 7 de junio de 2006).—Por la Comunidad Autónoma Valenciana, Alejandro Font de Mora Turón, Conseller de Cultura, Educación y Deportes y Alicia de Miguel García, Consellera de Bienestar Social.

16085 *ORDEN TAS/2817/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Antonio Fernández Huerta.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Fernández Huerta,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

16086 *ORDEN TAS/2818/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don José Valiña Lavandeira.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Valiña Lavandeira,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

16087 *ORDEN TAS/2819/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Juan Antonio de Frutos Postigo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Antonio de Frutos Postigo,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

16088 *ORDEN TAS/2820/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Manuel del Río Campos.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel del Río Campos,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

16089 *ORDEN TAS/2821/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Manuel López Cárabes.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel López Cárabes,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

16090 *ORDEN TAS/2822/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a don Mariano Muñoz Llorente.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano Muñoz Llorente,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

16091 *ORDEN TAS/2823/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a doña Lucila Gómez-Baeza Tinturé.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Lucila Gómez-Baeza Tinturé,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Jesús Caldera Sánchez-Capitán.

16092 *ORDEN TAS/2824/2006, de 11 de septiembre, por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo, en su categoría de Plata, a título póstumo, a doña Manuela Funes Pérez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Manuela Funes Pérez,